



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de diciembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2013, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, visto el documento remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, que contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo – PIGARS Pacasmayo (San Pedro de Lloc).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 22° establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente en el artículo 1° del Título Preliminar establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes;

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos modificado por D.L. N° 1065, en el artículo 10° señala que las Municipalidades Provinciales son responsables por la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; compatibilizando con planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados;

Que, el D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), teniendo como objetivo, estos planes, establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final. Asimismo, establece que deberá contener el análisis de los aspectos técnico-operativos, gerenciales, administrativos, económicos, financieros, sociales, sanitarios, ambientales, legales e institucionales del sistema de manejo de residuos; identificando los aspectos críticos y potencialidades del sistema provincial;

El D.L. N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (28.jun.2008), dispone que las Municipalidades Provinciales incorporen en su presupuesto, partidas específicas para la elaboración y ejecución de sus respectivos Planes Integrales de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos, en los cuales debe incluirse la erradicación de los botaderos existentes o su adecuación de acuerdo a los mandatos establecidos en la presente ley. Los periodos de vigencia y la consecuente revisión de estos planes serán determinados por cada autoridad municipal que corresponda.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, aprobó por mayoría la siguiente:



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO PIGARS-PACASMAYO (San Pedro de Lloc)

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo PIGARS-Pacasmayo (San Pedro de Lloc).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, coordine la implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Pacasmayo PIGARS-Pacasmayo (San Pedro de Lloc).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Frederihs Buchelli Torres*  
ALCALDE PROVINCIAL